

resolución № №3280

AUTORIZA PERMISO DEFINITIVO A CONTRIBUYENTE QUE INDICA

RECOLETA.

2 7 SET. 2016

VISTOS: Presentación del Interesado Ing. Nº 24044, de fecha 07 de Septiembre de 2016; Informe del Departamento de Inspección de fecha 07 de Septiembre de 2016; Certificado de Regularización Ley № 19.583 - 19.667 - 19.727 № 996 de fecha 10 de Noviembre de 2003, emitida por la Dirección de Obras de la Municipalidad de Recoleta; Decreto Exento Nº 4612 de fecha 16 de Diciembre del 2014, que designa Director Subrogante de Atención al Contribuyente; Decreto Exento № 4707 de fecha 22 de Diciembre del 2014, que delega atribuciones en el Director Subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente; Decreto Exento № 2722 de fecha 20 de Septiembre de 2016, que designa Secretario Municipal Subrogante; teniendo presente lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley № 3.063 de 1.979, y en uso de las atribuciones que confiere la ley № 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones,

RESUELVO:

1.-AUTORÍZASE la instalación y funcionamiento definitivo de

local comercial que se indica, para que se desarrolle en él la siguiente actividad comercial:

DIRECCIÓN

AV. RECOLETA Nº 3516 A EX 3516

NOMBRE

COMERCIALIZADORA MAURICIO MAXIMILIANO OLMOS ARELLANO E.I.R.L

RUT. GIRO 76,585,775-9

ROL SIL

COMPRA Y VENTA DE REPUESTOS, ACEITES, BATERÍAS Y ACCESORIOS PARA AUTO

5135-22

UNIDAD VECINAL

2.- El interesado deberá pagar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos establecidos en el art. 24 D.L. № 3.063 de 1.979 sobre Rentas Municipales.

3.- Déjase expresamente establecido que cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Obras Municipales y/o de la Dirección de Atención al Contribuyente, según corresponda.

4.- Otórgase un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de autorización de la presente resolución para que COMERCIALIZADORA MAURICIO MAXIMILIANO OLMOS ARELLANO E.I.R.L RUT: 76.585.775-9, pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; asimismo, si desea anular este permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

5.- Es responsabilidad del contribuyente acercarse al Municipio en los 07 días hábiles posteriores a la iniciación del trámite, para concluir con éste.

6.- Si una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no cancela los derechos correspondientes, éste permiso quedará sin efecto, y el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Patentes, Copia en Cobros √Enrolamientos, y copia a O.C.M. SII, Interesado, una vez hecho, ARCHÍVESE.

PATRICIÓ AGUILAR QUEZADA

SECRETARIO MUNICIPAL (S)

DIRECCION ATENCION AL CONTRIBUYENTE

JORGE REYES REBO DIRECTOR (S)

ATÉNCIÓN AL CONTRIBUYENTE

PAQ/JRR/KMM/jam 22/09/2016

SECRETARIO

MUNICIPAL